



MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 ABR. 2026

7/26

VISTO: el llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2008, convocado para la Concesión de la Explotación de un Hotel y Casino en la ciudad de Rivera;

RESULTANDO: I) que el mismo fue adjudicado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 767/009, de fecha 10 de agosto de 2009, a la empresa a integrarse por el Consorcio Boldt S.A. - ICM S.A. - Manteo S.A., en los términos y condiciones que surgen del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, la oferta presentada y los términos del acuerdo celebrado ante la sub-comisión negociadora, sin perjuicio de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables;

II) que de acuerdo al Contrato de Concesión firmado el 18 de junio de 2010, el Estado concedió a la empresa Manteo S.A., como persona jurídica resultante del consorcio formado por los adjudicatarios, la explotación del Hotel Casino;

III) que asimismo, en la cláusula cuarta del contrato, se estableció que el precio de la concesión sería abonado anualmente durante todo el período de la concesión, el cual sería el 1,5% del total de la inversión a realizar en el padrón N° 5534;

IV) que la citada empresa ha incumplido con el mencionado pago desde el año 2014 al 2023, ascendiendo el monto adeudado por concepto de canon impagos a U\$S 840.384 (dólares estadounidenses ochocientos cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro);

V) que asimismo, se entiende de recibo descontar el monto correspondiente a 2 (dos) años debido a la pandemia, el cual

asciende a la suma de U\$S 140.064 (dólares estadounidenses ciento cuarenta mil sesenta y cuatro);

VI) que el monto adeudado por el año 2024 asciende a la suma U\$S 70.032 (dólares estadounidenses setenta mil treinta y dos);

VII) que la empresa Manteo S.A. solicitó agregar el canon correspondiente al año 2025, el cual asciende a la suma U\$S 70.032 (dólares estadounidenses setenta mil treinta y dos);

CONSIDERANDO: I) que se realizaron propuestas de financiación del pago del canon adeudado tanto por la empresa concesionaria, Manteo S.A., como por la Administración;

II) que finalmente tanto el Ministerio de Turismo como la empresa concesionaria, Manteo S.A., estimaron adecuado el plan de pagos consistente en un pago contado de U\$S 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil) y 48 (cuarenta y ocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas en efectivo de U\$S 13.341 (dólares estadounidenses trece mil trescientos cuarenta y uno), lo que totaliza un monto adeudado de U\$S 840.384 (dólares estadounidenses ochocientos cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro);

III) que se envió a intervención previa del Tribunal de Cuentas de acuerdo al literal e) del artículo 211 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expresado, a lo informado por la División Servicios Jurídicos y Notariales del Ministerio de Turismo y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo dispuesto por la Ley N° 19.253, de fecha 28 de agosto de 2014;



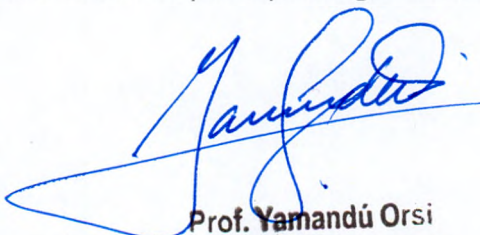
**Ministerio
de Turismo**


EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Autorízase el plan de pagos presentado por la empresa Manteo S.A., adjudicataria del Llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2008, para la Concesión de la Explotación de un Hotel Casino en la ciudad de Rivera, departamento de Rivera, el que consiste en un pago contado de U\$S 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil) y 48 (cuarenta y ocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas en efectivo de U\$S 13.341 (dólares estadounidenses trece mil trescientos cuarenta y uno) cada una, venciendo la primera a los treinta días de abonada la suma inicial de U\$S 200.000 (dólares estadounidenses doscientos mil), lo que cancela un monto adeudado de U\$S 840.384 (dólares estadounidenses ochocientos cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro).
- 2) Comuníquese y pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.


PABLO MENONI


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


GABRIEL ODDONE